

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Oficina 218 T Teléfono 7445961
Armenia - Quindío

Oficio Número 1337
Agosto 8 de 2017

Señores:
DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CALLE 57 N° 8 – 69
notificacionejudiciales@sena.gov.co, notificacionesjudiciales@sena.edu.co
BOGOTA D.C.

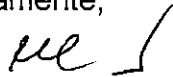
Ref:	Asunto:	Notificación
	Proceso:	Acción de tutela
	Accionante:	NINI LORENA VARGAS MONTOYA C.C.. 41958339
	Accionado:	DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
	Radicación:	63-001-31-05-003-2017-00240-00

Cordial saludo.

Para efectos de notificarle el contenido del Auto de Mayo diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, le remito copia del mismo y de la solicitud de tutela en cincuenta y seis (56) folios.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en el plazo perentorio de dos (2) días, le solicito remitir, con destino a esta acción de tutela, copia de toda la información que al respecto disponga, so pena de atenernos a la presunción de veracidad del artículo 21 *Ibíd.*

Atentamente,



MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

AL CONTESTAR FAVOR CITAR RADICACIÓN

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Agosto ocho de dos mil diecisiete.

Ref.
PROVIDENCIA: Auto Interlocutorio No. 402 de 2017
PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: NINI LORENA VARGAS MONTOYA
ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE -SENA-
RADICACION: 63-001-31-05-003-2017-00240-00

Se procede a resolver sobre la admisión de la acción de tutela de la referencia, y comoquiera que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 14 y demás normas concordantes del Decreto 2591 de 1991, concordante con la Ley 489 de 1998, art. 38, siendo este despacho competente en atención a lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000, artículo 1º. Inciso 2º, se ADMITIRÁ, y en consecuencia se dispondrá darle el trámite preferente y sumario que le corresponde.

Este despacho teniendo en cuenta los hechos expuestos por la accionante y considerando viable la medida provisional requerida, esto es, la suspensión del nombramiento que se encuentra en curso No. 2285687, convocada por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- accederá a ella, para lo cual se,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMÍTESE la presente acción de Tutela promovida por la señora NINI LORENA VARGAS MONTOYA, quien obra en causa propia contra la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-.

SEGUNDO. SE ORDENA como medida provisional, que la accionada SUSPENDA el nombramiento que se encuentra en curso No. 2285687.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente auto al Representante legal de la Entidad accionada, con el fin de que ejerza el derecho de defensa dentro de los dos (2) días siguientes a dicha notificación y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer. Con tal fin remítasele copia de la solicitud de tutela junto con sus anexos.

CUARTO. Al amparo de lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991, en el plazo perentorio de dos días deberá la parte demandada remitir, con destino a esta acción de tutela copia de toda la información que al respecto disponga, so pena de dar aplicación a la presunción de veracidad del art. 21 ibdem.

QUINTO. RECONÓCESE personería a la señora NINI LORENA VARGAS MONTOYA, para que actué en causa propia, dentro de la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ

Señor
JUEZ DE REPARTO ARMENIA QUINDIO
Armenia, Quindío

Accionante: NINI LORENA VARGAS MONTOYA.
Accionado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE --
SENA- DIRECCIÓN GENERAL
Asunto: Acción de Tutela

Respetado señor Juez:

NINI LORENA VARGAS MONTOYA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.958.339 expedida en Armenia, domiciliada en esta ciudad, actuando en nombre y representación propio, por medio del presente escrito, me permito interponer acción de tutela para la protección inmediata a mis derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al debido proceso administrativo en concurso de méritos, derecho al trabajo, derecho de petición, el cual vienen siendo vulnerados por la **Dirección General del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA** , en los siguientes términos:

HECHOS

1. El pasado 5 de junio de 2017, me postulé a la convocatoria pública de planta temporal SENA del programa de bilingüismo para el cargo de instructor. La postulación la realicé a través de la Agencia Pública de Empleo, ubicada en las instalaciones del Centro de Comercio y turismo, con la colaboración del funcionario Juan Diego Giraldo Llano.
2. La convocatoria a la cual me postulé era la No. 2285687 la cual presentaba 2 vacantes a proveer.
3. Pasada la etapa de postulación, el día 18 de junio de 2017, presenté la prueba de conocimiento, la cual se desarrolló en el CENTRO AGROINDUSTRIAL AVENIDA CENTENARIO 44N - 02 AMBIENTE 29 PISO 1 desde las 7:30 a.m.

- 2
4. Que el 22 de junio del año en curso, fueron publicados los resultados de la prueba de conocimiento, en la página de la Agencia Pública de Empleo, en los cuales me informaron que obtuve un puntaje de 66,25 y estaba ubicada en el primer puesto de la lista de resultados.
 5. En el cronograma de la convocatoria, se establecía que después de la publicación de los resultados de la prueba de conocimiento, seguía con la etapa de revisión de hojas de vida, en la cual según el instructivo de la convocatoria, revisarían las hojas de vida de quienes cumplieran con los requisitos exigidos en la convocatoria para ocupar la vacante de instructor grado 1-20
 6. Que los requisitos para ocupar la vacante ya mencionada eran:
 - a. Título profesional universitario en disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en educación o lenguas modernas, literatura lingüística y afines.
 - b. Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER con una vigencia de 2 años
 - c. 24 meses de experiencia relacionados con la docencia de lengua inglesa.
 7. Que El día 10 de julio de 2017 fueron publicados los resultados de la revisión de hojas de vida, en la cual me etiquetaron con el ítem NO CUMPLE y en la columna de motivo de incumplimiento me informan textualmente :” PRESENTA UN EMPATE EN EL PUNTAJE DE LA PRUEBA CON EL SEÑOR JORGE ELIECER GIRALDO GRISALES Y EL SISTEMA DE DESEMPATE SE VERIFICA CON LA EXPERIENCIA Y NO CUMPLE YA QUE EVIDENCIO 29.4 MESES DE EXPERIENCIA”.
 8. Ante dicha respuesta procedí a usar el derecho de reclamación el día 11 de julio a través de correo electrónico que envié al correo reclamacionesplantatemporal@sena.edu.co en el cual solicité se revisará nuevamente mi caso basada en los siguientes fundamentos:

“Los lineamientos de la convocatoria estipulan en la página 7 párrafo 7 “En caso de que haya empate en el puntaje de la prueba escrita para la definición de los tres primeros lugares de una vacante de empleo temporal, el SENA aplicará los siguientes criterios de desempate al revisar las respectivas hojas de vida: (i) Experiencia relacionada con las funciones del cargo temporal a proveer, ordenándolos de mayor a menor. De lo anterior se corrobora que sí aplicaron un criterio de desempate, es porque con los resultados de mi examen y la verificación de mi hoja de vida debía estar entre los tres primeros lugares de la vacante. Al momento de revisar las hojas de vida al parecer no tuvieron en cuenta que el Centro de Comercio y Turismo tenía dos vacantes para el cargo de Instructor de Bilingüismo solicitud 2285687 por tanto no habría lugar a desempate puesto que los dos primeros puntajes ocuparían estas dos vacantes siempre y cuando cumplieran con los requisitos estipulados en la revisión de hojas de vida. Sin embargo, no sólo aplicaron desempate el cual no debía ser aplicado sino que al convalidar que la experiencia del otro postulado era mayor lo dejaron en primer lugar y en vez de ocupar yo el segundo lugar erróneamente me inhabilitaron determinando que no cumplía requisitos argumentándome que ellos al revisar mi hoja de vida se dieron cuenta que yo había evidenciado 29.4 meses de experiencia y no tuvieron en cuenta que los requisitos de la convocatoria exigía 24 meses.”

9. Posteriormente el día 14 de julio a las 8:43 pm recibí un correo de respuesta a mi reclamación en la cual me explican sobre un ítem que yo nunca reclamé y que tiene que ver con las certificaciones laborales que no me tuvieron en cuenta; y en cambio no me dan explicación por ningunos de los puntos de mi reclamación que fueron: primero el por qué aplicaron un desempate teniendo en cuenta que la convocatoria tiene 2 vacantes y yo era la postulada con uno de los dos puntajes más altos y segundo el por qué me inhabilitaron por evidenciar 29.4 meses de experiencia teniendo en cuenta que la convocatoria exige 24 meses.
10. Que teniendo en cuenta lo anterior se me están violando de esta manera mis derechos fundamentales al derecho de petición, a la igualdad, al debido

proceso, al debido proceso administrativo en concurso de méritos, derecho al trabajo, comoquiera que no me responde a fondo las solicitudes realizadas por los medios de comunicaciones oficiales en la convocatoria, así como la flagrante violación al debido proceso, comoquiera que no siguieron los postulados consagrados con la convocatoria pública y con los cuales cumplo.

11. A continuación relaciono los requisitos mínimos que avalados por el puntaje del examen permiten evidenciar que SI CUMPLO.

* Título profesional universitario en lenguas modernas: Soy Licenciada en Lenguas modernas de la Universidad del Quindío, con diploma expedido el 20 de diciembre del año 2006 y el cual adjunté a los archivos de mi hoja de vida de la APE.

* Certificación de nivel de lengua mínimo B2: Tengo certificación APTIS con un resultado de B2 expedido el 30 de noviembre de 2016, el cual adjunté en los archivos de mi hoja de vida de la APE

* Experiencia de 24 meses relacionados con la docencia de lengua inglesa, este requisito lo cumplo ya que según los cálculos de verificación realizados por el SENA en la revisión de hojas de vida y publicado en la lista de resultados de verificación de hojas de vida del día 10 de julio de 2017, yo evidencié 29,4 meses de experiencia los cuales son superiores a los 24 meses exigidos.

MEDIDA PROVISIONAL

Solicito con todo respeto al señor Juez, se ordene a la **Dirección General del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA**, que suspenda el nombramiento de la convocatoria la No. 2285687, a la persona identificada con c.c. 1.151.936.690 quien subió al puesto número 2 después de revisión de hojas de vida, por cuanto, el mayor puntaje asignado fue el mío con 66.25, y cumplo con los requisitos exigidos en la convocatoria comoquiera que tengo más de 24 meses exigidos como instructor, pues en las certificaciones que anexé, y que el SENA revisó, sumo 29.4 meses de experiencia, lo que hace que tome posesión en la segunda vacante por proveer. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la convocatoria en mención eran 2 vacantes temporales; así como la revisión

8

nuevamente de mi hoja de vida y de los requisitos exigidos en la convocatoria por cuanto cumplo con todos ellos , como también la revisión del proceso que se llevó a cabo en mi revisión de hoja de vida en el cual se me inhabilita para continuar concursando, dándome como motivo el siguiente en palabras textuales: "NO CUMPLE YA QUE EVIDENCIÓ 29.4 MESES DE EXPERIENCIA", sin tener en cuenta que la convocatoria de acuerdo al manual exige 24 meses de experiencia.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS O AMENAZADOS

Los derechos que se consideran que se encuentran amenazados y/o vulnerados por el actuar de la **Dirección General del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA** son: al derecho de petición, a la igualdad, al debido proceso, al debido proceso administrativo en concurso de méritos, derecho al trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos de la Constitución Política Nacional: Artículo 13 Igualdad ante la ley y las autoridades, 23 Derecho de petición, 25 Derecho al Trabajo, 29 Debido proceso, favorabilidad y derecho de defensa, 125 La Carrera Administrativa: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución la carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y que ofrece estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el acenso al servicio público. La finalidad de la carrera es que el Estado pueda "contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación garanticen, cada vez con mejores índices de resultados, su verdadera aptitud para atender las altas responsabilidades confiadas a los entes públicos, a partir del concepto según el cual el Estado Social de Derecho exige la aplicación de criterios de excelencia en la administración pública"*

Tomo como fundamento, varias sentencias de la Corte Constitucional que se han pronunciado favorablemente ante la vulneración de estos derechos fundamentales ya citados, con relación al concurso de méritos en carrera Administrativa, en los siguientes términos: **Sentencia T-180 de 2015:** *"...La finalidad de la carrera*

administrativa como principio constitucional es un verdadero mecanismo de protección de los derechos fundamentales, ya que garantiza que el acceso al empleo público se realice en igualdad de oportunidades de manera imparcial, evitando que fenómenos subjetivos de valoración como el clientelismo, el nepotismo o el amiguismo sean los que imperen al momento de proveer vacantes en los órganos y entidades del Estado.

La convocatoria se convierte en una expresión del principio de legalidad tanto para oferentes como para inscritos, de tal forma que incumplir las directrices allí estipuladas contraviene no solo los derechos de los aspirantes, sino aquel valor superior al cual está sujeta toda actuación pública. Dicho entre otros términos, el acto administrativo que lo contenga funge como norma del concurso de méritos, por lo cual todos los intervinientes en el proceso deben someterse a aquel so pena de trasgredir el orden jurídico imperante”.

De otra parte también manifestó la honorable Corte Constitucional en la citada sentencia lo siguiente: “...El artículo 86 constitucional consagró la acción de tutela como un mecanismo residual para la protección de derechos, dado que su procedencia está supeditada a que el afectado carezca de otro medio de defensa judicial, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

El carácter subsidiario de la acción de tutela impone al interesado la obligación de desplegar todo su actuar dirigido a poner en marcha los medios ordinarios para la protección de sus derechos fundamentales. Este imperativo constitucional pone de relieve que para solicitar el amparo de un derecho fundamental, el peticionario debe haber actuado con diligencia en los procesos y procedimientos ordinarios, pero también que la falta injustificada de agotamiento de los recursos legales deviene en la improcedencia de la acción de tutela.

En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que el juez debe analizar, en cada caso concreto, si los otros mecanismos judiciales disponibles permiten ejercer la defensa de los derechos constitucionales fundamentales de los individuos, logrando su protección efectiva e integral. Ahora bien, en lo que se refiere a las decisiones que se adoptan dentro de un concurso de méritos, esta Corporación ha sostenido que si bien los afectados pueden acudir a las acciones señaladas en el Estatuto Procesal Administrativo para controvertirlas,

en algunos casos las vías ordinarias no resultan idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados, ya que no suponen un remedio pronto e integral para los aspirantes y la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo.

Sobre el particular, en la **Sentencia SU-913 de 2009** se determinó que: “en materia de concursos de méritos para la provisión de cargos de carrera se ha comprobado que para excluir a la tutela en estos casos, el medio judicial debe ser eficaz y conducente, pues se trata nada menos que de la defensa y realización de derechos fundamentales, ya que no tendría objeto alguno enervar el mecanismo de tutela para sustituirlo por un instrumento previsto en el ordenamiento legal que no garantice la supremacía de la Constitución en el caso particular”.

Entonces, en ciertas circunstancias los mecanismos judiciales de defensa existentes en el ordenamiento jurídico para impugnar las decisiones adoptadas dentro de un trámite de concurso de méritos, debido a su complejidad y duración, carecen de idoneidad y eficacia para proteger los derechos fundamentales al acceso a la función pública y al trabajo.

La Corte ha resaltado que la provisión de empleos a través de concurso busca la satisfacción de los fines del Estado y garantiza el derecho fundamental de acceso a la función pública. Por ello, la elección oportuna del concursante que reúne las calidades y el mérito asegura el buen servicio administrativo y requiere de decisiones rápidas respecto de las controversias que surjan entre los participantes y la entidad.

Así las cosas, este Tribunal ha entendido que la acción de tutela es un mecanismo excepcional de defensa de los derechos fundamentales de las personas participan en un proceso de selección de personal público y son víctimas de un presunto desconocimiento de cualquiera de sus derechos fundamentales.”

Téngase también en cuenta las sentencias T-682 de 2016, T-112A/14, T-572/15 de la Corte Constitucional entre otras.

Por todo el sustento legal expuesto, Señor Juez la **Dirección General del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA**, está vulnerando mis

8

derechos fundamentales, pues no se tuvieron en cuenta que las certificaciones que anexé suman 29.4 meses (cálculo realizado por el mismo SENA) , los cuales superan la experiencia exigida en la convocatoria , lo anterior, teniendo en cuenta que fui yo señor Juez, la que saqué mayor puntaje en la prueba de conocimiento, lo cual me daría la posibilidad de quedarme con una de las vacantes.

Adicionalmente, no es de recibo la información anotada en la columna de observación, toda vez que no era necesario aplicar ningún criterio de desempate, por cuanto fuimos 2 personas las que sacamos el mismo puntaje en la prueba de conocimiento, pero que al realizar el estudio de la hoja de vida, el señor JORGE ELIECER GIRALDO GRISALES, el quedaría con una de las vacantes pues anexó más experiencia que yo. Sin embargo, para la otra vacante, la más opcionada sería yo, por cuanto saqué el mismo puntaje del señor Giraldo, y con más de la experiencia exigida.

De acuerdo a los documentos que anexo al presente escrito, se puede evidenciar que no existe dentro de la lista de posibles elegibles personas que tengan un puntaje superior al mío para dicha vacante, lo cual hace que sea yo una de las seleccionadas para suplir dicha vacante temporal.

Igualmente, no entiendo porque la Dirección General del SENA, establece que no cumplo, ya que evidencié 29.4 meses de experiencia, si el requisito plasmado dentro de la convocatoria era 24 meses. Considero entonces que habría que aplicar un criterio de desempate, el que aduce la Dirección General del SENA, si se presentaran más personas con el mismo puntaje para 1 sola vacante, lo cual hace obvio a que se nombre la persona que tenga el mismo puntaje mío pero con mayor experiencia en meses, debidamente certificada. Pero para el caso específico no existe persona con mejor puntaje que el mío para acceder al cargo, toda vez que se abrieron 2 vacantes, y somos 2 personas que con el mismo puntaje (superior), y con la experiencia mínima requerida podemos ser nombrados.

Aunado a lo anterior, no considero viable que en la observación en mi número de cedula, digan que NO CUMPLE, porque con las certificaciones anexas y mi experiencia profesional puedo acceder al cargo.

9

Es por esta razón, que considero que con el actuar de la Dirección General del SENA, se me está violando el derecho fundamental al debido proceso, como quiera que la evaluación del concurso de méritos no se está llevando como lo establece la convocatoria. Así mismo, se me está vulnerando el derecho fundamental a la igualdad, pues no están teniendo en cuenta mi experiencia, y no están dando un trato igualitario a los aspirantes a la vacante. Adicionalmente, con la no respuesta de fondo de mi reclamación por medio de correo electrónico, tal y como lo establecieron en los requisitos de la convocatoria hace que me estén vulnerando el derecho de petición, por cuanto no dieron respuesta de fondo de la información solicitada.

PRETENSIONES

PRIMERA: Con fundamento en los hechos antes descritos, solicito señor Juez se tutelen mis derechos fundamentales al derecho de petición, debido proceso e igualdad, como quiera que la **Dirección General del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA**, no está evaluando en debida forma la convocatoria pública planta temporal para el cargo instructor grado 1-20 bilingüismo, y dejándome por fuera de la vacante.

SEGUNDO: Se me nombre como empleado de planta Temporal del SENA, del programa de bilingüismo para el cargo de instructor, comoquiera que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria.

TERCERO: Se tenga en cuenta la solicitud de la medida provisional y se dé cumplimiento a esta.

PRUEBAS

Solicito señor Juez. Se decreten, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Hoja de vida de la APE (agencia pública de empleo)

2. Fotocopia de mi diploma de título universitario como Licenciado en Lenguas modernas
3. Fotocopia de los resultados de la prueba APTIS con nivel B2
4. Fotocopia de los certificados laborales que cargué a mi hoja de vida de la página de la agencia pública de empleo y que fueron tenidos en cuenta en la revisión de hojas de vida sumando 29.4 meses de experiencia laboral
5. Fotocopia de la lista de resultados de la prueba de conocimientos que presenté para el concurso
6. Fotocopia de la lista de resultados de revisión de hojas de vida
7. Fotocopia del correo de mi reclamación enviado el 11 de julio
8. Fotocopia de la respuesta enviada por el SENA ante mi reclamación el día 14 de julio a las 8:40 de la noche
9. Instructivo convocatoria provisión empleos temporales SENA- fase III
10. Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos temporales de la planta del personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (capítulo Bilingüismo)

ANEXOS

- Lo relacionado en el acápite de las pruebas.
- 3 Copias de esta tutela, para traslados accionados y para archivo juzgado.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he instaurado acción de tutela similar o por los mismos hechos y pretensiones asunto ante ninguna autoridad judicial.

M

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Finalmente señor Juez, con todo respeto y consideración, solicito se me notifique la decisión tutelar en la Carrera 19 No. 10 Norte-43, edificio Badajoz torre B apto 401, celular 3113189304, correo electrónico; lorenitas23@hotmail.com.

Los accionados:

- **Dirección General del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA**, en la Calle 57 No. 8-69 Bogotá D.C, el correo electrónico del SENA para efecto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@sena.edu.co.
- **Centro de Comercio y Turismo** Carrera 18 No. 7-58 en la ciudad de Armenia Quindío, teléfono 7461417, desconozco el correo electrónico de la agencia del empleo para efecto de notificaciones judiciales

Cordialmente,

Nini Lorena Vargas M
NINI LORENA VARGAS MONTOYA
C.C 41.958.339 de Armenia



[Handwritten signature]
08 AGO 2017



12

NINI LORENA VARGAS MONTOYA

CC 41958339 - Fecha de nacimiento 06/03/1984

CRA 19 NO. 10 NORTE 43 BADAJOZ TORRE C APTO 205 - Armenia - Quindío

Teléfono 96-7451436, Celular 3113189304

lorenitas23@hotmail.com

PERFIL OCUPACIONAL

YO PUEDO APORTAR A LAS EMPRESAS EN EL AREA DE EDUCACION COMO PROFESORA DE INGLES,

FORMACION ACADEMICA

Liceo Máximo Mercado

Bachiller Académico

Graduado

Fecha último periodo cursado: 03/12/1999

Universidad del Quindío

Licenciatura en Lenguas Modernas

Graduado

Fecha último periodo cursado: 19/12/2006

Politécnico Grancolombiano

Especialización en Gestión Educativa

En curso

Fecha último periodo cursado: 21/04/2017

CAPACITACION

SENA

Didáctica de la Formación Profesional Integral

Terminado

Fecha último periodo cursado: 12/09/2016

Intensidad horaria: 50 Hora(s)



13

SENA

Certificación vigente de inglés que corresponda con la NTC 5580, acreditando nivel mínimo B2

Terminado

Fecha último periodo cursado: 30/11/2016

Intensidad horaria: 4 Hora(s)

SENA

INTERACCION CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Terminado

Fecha último periodo cursado: 15/10/2014

Intensidad horaria: 60 Hora(s)

SENA

TRANSFERENCIA NUEVA VERSION ENGLISH DOT WORKS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 09/09/2015

Intensidad horaria: 16 Hora(s)

SENA

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 06/11/2014

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

APLICACION DE HERRAMIENTAS METODOLOGICAS EN INVESTIGACION

Terminado

Fecha último periodo cursado: 16/12/2014

Intensidad horaria: 40 Hora(s)



14

SENA

ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION

Terminado

Fecha último periodo cursado: 04/12/2014

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

APRENDIZ DIGITAL

Terminado

Fecha último periodo cursado: 03/09/2014

Intensidad horaria: 60 Hora(s)

SENA

FUNDAMENTACION PEDAGOGICA DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ENFOQUE PARA EL DESARROLLO

Terminado

Fecha último periodo cursado: 27/10/2015

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

ORIENTACION DE PROCESOS FORMATIVOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Terminado

Fecha último periodo cursado: 16/06/2015

Intensidad horaria: 80 Hora(s)

SENA

RENOVACION DE INSTRUCTORES SENA

Terminado

Fecha último periodo cursado: 15/12/2014

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

Terminado

Fecha último periodo cursado: 21/10/2015

Intensidad horaria: 60 Hora(s)

SENA

SOPORTE VITAL PRIMEROS AUXILIOS

Terminado

Fecha último periodo cursado: 27/07/2015

Intensidad horaria: 10 Hora(s)

universidad del quindio

Congreso pedagogico egresados lenguas modernas

Terminado

Fecha último periodo cursado: 11/05/2012

Intensidad horaria: 1 Día(s)

red solare

foro internacional reggio emilia

Terminado

Fecha último periodo cursado: 12/05/2010

Intensidad horaria: 2 Día(s)

buen comienzo

Seminario ambientes pertinentes para el desarrollo infantil

Terminado

Fecha último periodo cursado: 09/10/2009

Intensidad horaria: 1 Día(s)



16

politecnico de colombia

diplomado en educacion infantil

Terminado

Fecha último periodo cursado: 02/10/2013

Intensidad horaria: 100 Hora(s)

universidad del quindio

diplomado en ingles

Terminado

Fecha último periodo cursado: 02/04/2004

Intensidad horaria: 2 Año(s)

exe

congreso de bilinguismo

Terminado

Fecha último periodo cursado: 13/05/2011

Intensidad horaria: 2 Día(s)

gi school

curso tribes learning community

Terminado

Fecha último periodo cursado: 02/03/2013

Intensidad horaria: 24 Mes(es)

instituto colombiano de neurociencias

curso andino de trastornos del aprendizaje

Terminado

Fecha último periodo cursado: 01/04/2013

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

COMPETENCIAS LABORALES CERTIFICADAS

Norma:

Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados.

IDIOMAS

	Lee	Habla	Escribe
Inglés	Avanzado	Avanzado	Avanzado

EXPERIENCIA LABORAL

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Instructor formación para el trabajo

- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didáctico para el aprendizaje.
- ENSEÑANZA DE INGLES

Fecha inicio: 21/11/2011 - Fecha fin: 09/12/2011

Experiencia: 0.61 meses

SCHOOL

Docente preescolar

- Supervisar a los niños durante sus actividades preescolares para garantizar su seguridad y resolver los conflictos que puedan suceder.
- Estimular el desarrollo de las dimensiones humanas: socio: afectivas, comunicativas, ética, espiritual, corporal, cognoscitiva y estética
- Identificar en los niños comportamientos que dificulten su proceso de aprendizaje integral
- Inducir a los niños en las actividades de aprendizaje por medio de la narración o lectura de historietas, enseñanza de canciones, demostración del uso de instrumentos musicales simples, preparación y manejo de material artístico.
- Orientar a los niños en el desarrollo de hábitos apropiados de alimentación, vestuario e higiene
- Discutir progresos o problemas de los niños con sus padres y otro personal docente
- Concurrir a reuniones y talleres para desarrollar y discutir nuevos métodos de enseñanza
- ENSEÑANZA INGLES COMO SEGUNDA LENGUA
- ENSEÑANZA DE AREAS DE MATEMATICAS Y ESPAÑOL

Fecha inicio: 22/01/2007 - Fecha fin: 30/06/2014

Experiencia: 89.26 meses

SENA QUINDIO COMERCIO Y TURISMO

Instructor inglés

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didactico para el aprendizaje.

Fecha inicio: 20/01/2015 - Fecha fin: 18/12/2015

Experiencia: 10.94 meses

SENA QUINDIO

Instructor inglés

- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didactico para el aprendizaje.

Fecha inicio: 01/02/2016 - Fecha fin: 16/12/2016

Experiencia: 10.48 meses

SENA QUINDIO CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

Instructor inglés

Fecha inicio: 24/02/2017 - Actualmente

Experiencia: 5.39 meses

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Docente educación superior

- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías
- Orientar y/o facilitar una o mas materias a estudiantes de pregrado y postgrado, en modalidad presencial, semipresencial, virtual o distancia

Fecha inicio: 07/03/2012 - Fecha fin: 29/06/2012

Experiencia: 3.71 meses

UNIQUINDIO

Docente educación superior

- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías
- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.

Fecha inicio: 11/03/2014 - Fecha fin: 13/06/2014

Experiencia: 3.06 meses

SENA QUINDIO CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

Instructor inglés

- Dirige y facilita el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que están aprendiendo, con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Evaluar el trabajo del estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación.
- Planificar sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Diseñar programas curriculares y preparar material didáctico para el aprendizaje.

Fecha inicio: 16/07/2014 - Fecha fin: 13/12/2014

Experiencia: 4.90 meses

UNIQUINDIO

Docente educación superior

- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías
- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.

Fecha inicio: 01/10/2011 - Fecha fin: 17/12/2011

Experiencia: 2.52 meses

UNIQUINDIO

Docente educación superior

- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías
- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.

Fecha inicio: 13/08/2012 - Fecha fin: 30/11/2012



Experiencia: 3.55 meses

INSTITUTO MEYER

Docente, educación media técnica

- Evaluar y valorar el progreso de los estudiantes y deliberar los resultados con la comunidad educativa
- Facilitar el proceso de aprendizaje utilizando un plan sistemático de lectura, trabajos en grupo, presentación de audiovisuales, laboratorios y talleres
- Apoyar en el seguimiento del trabajo y la disciplina de los estudiantes

Fecha inicio: 01/06/2005 - Fecha fin: 01/09/2005

Experiencia: 3.00 meses

BATALLON PALACE

Secretaría

- Transcribir correspondencia, informes e historias médicas, textos, facturas, minutas, escrituras y otros documentos legales, en español o en otros idiomas, utilizando computador, procesador de palabra o máquina de escribir.
- Recibir y registrar correspondencia y otro material, coordinar el flujo de información, internamente o con otros departamentos y organizaciones.
- Preparar correspondencia de rutina
- Organizar la agenda de los jefes.
- Hacer registros contables, conciliaciones bancarias, facturas, cotizaciones, manejo de caja menor, liquidación de viáticos

Fecha inicio: 06/06/2002 - Fecha fin: 01/01/2003

Experiencia: 6.84 meses

UNIQUINDIO

Docente educación superior

- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías
- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.

Fecha inicio: 07/03/2012 - Fecha fin: 22/06/2012

Experiencia: 3.48 meses



21

UNIQUINDIO

Docente educación superior

- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.
- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías

Fecha inicio: 01/03/2013 - Fecha fin: 21/06/2013

Experiencia: 3.65 meses

UNIQUINDIO

Docente educación superior

- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías
- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.

Fecha inicio: 18/08/2012 - Fecha fin: 08/12/2012

Experiencia: 3.68 meses

UNIQUINDIO

Docente educación superior

- Preparar y conducir sesiones de aprendizaje, clases, seminarios, talleres y/o prácticas de laboratorio y de campo.
- Preparar, aplicar y calificar exámenes, experimentos e informes de prácticas y pasantías

Fecha inicio: 02/09/2013 - Fecha fin: 29/11/2013

Experiencia: 2.87 meses

LICENCIA DE CONDUCCION

Categoría 02: Motocicletas, motociclos, mototríciclos mayor de 100 c.c.

Categoría 03: Motocarros, automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular.

FIRMA

CC 41958339

05/08/2017



23

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Y
en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Nini Lorena Vargas Montoya

Cédula de ciudadanía número 41.958.339 de Armenia Quindío

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

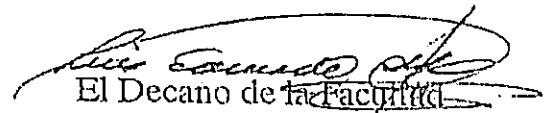
Y le confiere el título de

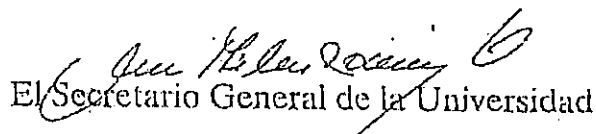
Licenciada en Lenguas Modernas

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la
ciudad de Armenia el 20 de Diciembre del año 2006

Registro No. 2715 Libro N.64


El Rector de la Universidad


El Decano de la Facultad


El Secretario General de la Universidad



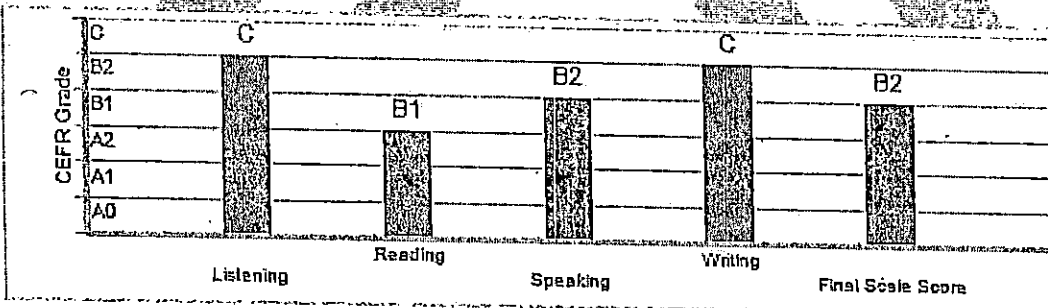
Candidate Report

Candidate Name: Nini vargas montoya Test Date: 30/11/2016
 Organization: SENA Test Package: NEW Listening Reading Speaking Writing
 ID Number: 41958339
 District: Quindío



Skill Name	Skill Score
Listening	44/50
Reading	34/50
Speaking	43/50
Writing	46/50
Final Scale Score	167
Grammar and Vocabulary	41/50

CEFR Skill Profile



Please turn over for CEFR Skill Descriptors

CEFR Skill Descriptors

Listening

A0	Not enough to allow for any meaningful inferences about the candidate's ability.
A1	Can follow speech which is very slow and carefully articulated, with long pauses for him/her to assimilate meaning.
A2	Can understand enough to be able to meet needs of a concrete type provided speech is clearly and slowly articulated.
B1	Can understand straightforward factual information about common everyday or job related topics, identifying both general messages and specific details, provided speech is clearly articulated in a generally familiar accent.
B2	Can understand the main ideas of propositionally and linguistically complex speech on both concrete and abstract topics delivered in a standard dialect, including technical discussions in his/her field of specialisation.
C	Has no difficulty in understanding any kind of spoken language, whether live or broadcast, delivered at fast native speed.

Reading

A0	Not enough to allow for any meaningful inferences about the candidate's ability.
A1	Can understand very short, simple texts a single phrase at a time, picking up familiar names, words and basic phrases and rereading as required.
A2	Can understand short, simple texts on familiar matters of a concrete type which consist of high frequency everyday or job-related language.
B1	Can read straightforward factual texts on subjects related to his/her field and interest with a satisfactory level of comprehension.
B2	Can read with a large degree of independence, adapting style and speed of reading to different texts and purposes, and using appropriate reference sources selectively.
C	Can understand and interpret critically virtually all forms of the written language.

Speaking

A0	Not enough to allow for any meaningful inferences about the candidate's ability.
A1	Can produce simple descriptions on mainly personal topics.
A2	Can give a simple description or presentation of people, living or working conditions, daily routines likes/dislikes, etc. as a short series of simple phrases and sentences linked into a list.
B1	Can reasonably fluently sustain a straightforward description of one of a variety of subjects within his/her field of interest, presenting it as a linear sequence of points.
B2	Can give clear, systematically developed descriptions and presentations on a wide range of subjects related to his/her field of interest, with appropriate highlighting of significant points, and relevant supporting detail.
C	Can produce clear, smoothly flowing well-structured speech with an effective logical structure which helps the recipient to notice and remember significant points.

Writing

A0	Not enough to allow for any meaningful inferences about the candidate's ability.
A1	Can write simple isolated phrases and sentences.
A2	Can write a series of simple phrases and sentences linked with simple connectors like 'and', 'but' and 'because'.
B1	Can write straightforward connected texts on a range of familiar subjects within his field of interest, by linking a series of shorter discrete elements into a linear sequence.
B2	Can write clear, detailed texts on a variety of subjects related to his/her field of interest and shows an ability to use different registers within written texts.
C	Can write clear, smoothly flowing, complex texts in an appropriate and effective style and a logical structure which helps the reader to find significant points.



EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DE LA REGIONAL
QUINDÍO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) NINI LORENA VARGAS MONTOYA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 41958339, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Contrato: No. 692 de 2014

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria en las áreas de Inglés relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo.

Fecha de Inicio: 16/07/2014.

Término de Ejecución: El término inicial pactado con plazo hasta el 13 de diciembre de 2014

Valor mensual: \$ 3174200

Valor Contrato: El valor total del presente contrato es máximo de QUINCE MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 (\$15.871.000)

Se expide en Armenia, a los 16 DIC 2014

Revisó: Isabel Cristina Cerdona
Profesional G-08 (e)
Elaboró: Mabel G


CARLOS FABIO ÁLVAREZ ÁNGEL

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Comercio y Turismo

Carrera 18 # 7-58 - PBX 7451436 - 7461417



EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DE LA REGIONAL
QUINDÍO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) NINI LORENA VARGAS MONTOYA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 41.958.339, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

11

No. Contrato: No. 109 de 2015

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo

Fecha de Inicio: 20 de enero de 2015

Término de Ejecución: El término del contrato es hasta el 18 de diciembre de 2015.

Valor del contrato: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. \$ 35.527.763 y con honorarios mensuales de \$ 3.269.426

Se expide en Armenia, a los (31) días del mes de diciembre de 2015, a solicitud del interesado.


CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL

Vto. Bno: Caduza Escobar
Apoyo Jurídico

Revisó: Isabel Cristina C
Profesional G:08

Elaboró: Erica R
Apoyo Contratador

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Comercio y Turismo

Carrera 18 # 7-58 - PBX 7451436 - 7461417



**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DE LA REGIONAL
QUINDÍO**

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **NINI LORENA VARGAS MONTOYA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 41.958.339, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Contrato: No.CTO 229 de 2016

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo

Fecha de Inicio: 01/02/2016

Término de Ejecución: El término del contrato es hasta el 16 de diciembre de 2016

Valor del contrato: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. \$ 34.909.853 y con honorarios mensuales de \$ 3.367.510

Se expide en Armenia, a los (30) días del mes de diciembre de 2016, a solicitud del interesado.


CARLOS FABIO ALVAREZ ÁNGEL

Vto. Bno: Carlos A Escobar
Apoyo Jurídico

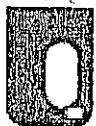
Revisó: Isabel Cristina C
Profesional Q 08

Elaboró: Erica R

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Comercio y Turismo

Carrera 18 # 7-58 - PBX 7451436 - 7461417

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V01 pag #1



UNIVERSIDAD
DEL QUINDIO

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

NIT 890000432-8

Código: A.GH.09.00.02.F01

Versión: 01

Fecha: 01-06-2009

Página 1 de 3

CONSTANCIA LABORAL

201400974

NINI LORENA VARGAS MONTOYA

ÁREA DE GESTIÓN HUMANA

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 18 CODIGO 2028

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) NINI LORENA VARGAS MONTOYA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 41.958.339 expedida en Armenia, ha estado vinculado(a) a esta Institución como Docente Catedrático durante los siguientes periodos:

Contrato 724: Del 11 de Marzo de 2014 al 13 de Junio de 2014, Categoría: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 80, Programas: DIPLOMADO EN INGLES.

Materias:

Audio-oral II

Contrato 1574: Del 06 de Noviembre de 2013 al 30 de Noviembre de 2013, Categoría: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 20, Programas: PROGRAMA LENGUAS MODERNAS.

Materias:

Proficiencia en idioma extranjero

Contrato 1412: Del 02 de Septiembre de 2013 al 29 de Noviembre de 2013, Categoría: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 80, Programas: DIPLOMADO EN INGLES.

Materias:

Audio-oral II

Contrato 609: Del 01 de Marzo de 2013 al 21 de Junio de 2013, Categoría: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 80, Programas: DIPLOMADO EN INGLES.

Materias:

Audio-oral I



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NIT 890000432-8

Código: A.GH.09.00.02.F01

Versión: 01

Fecha: 01-06-2009

Página 2 de 3

CONSTANCIA LABORAL

201400974

NINI LORENA VARGAS MONTOYA

Contrato 1055: Del 18 de Agosto de 2012 al 08 de Diciembre de 2012, Categoría: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 48, Programas: DIPLOMADO EN INGLES.

Materias:
Ingles niños

Contrato 1061: Del 13 de Agosto de 2012 al 30 de Noviembre de 2012, Categoría: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 80, Programas: DIPLOMADO EN INGLES.

Materias:
Lecto escritura III

Contrato 544: Del 07 de Marzo de 2012 al 29 de Junio de 2012, Categoría: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 80, Programas: DIPLOMADO EN INGLES.

Materias:
Lecto escritura

Contrato 545: Del 07 de Marzo de 2012 al 22 de Junio de 2012, Categoría: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 48, Programas: DIPLOMADO EN INGLES.

Materias:
Ingles niños


Contrato 1418: Del 21 de Noviembre de 2011 al 09 de Diciembre de 2011, Categoría: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 30, Programas: DIPLOMADO EN INGLES.

Materias:
Lecto escritura

Contrato 1353: Del 01 de Octubre de 2011 al 17 de Diciembre de 2011, Categoría: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 30, Programas: DIPLOMADO EN INGLES.

Materias:
Ingles niños

31

 UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN NIT 890000432-8		
	Código: A.GH.09.00.02.F01	Versión: 01	Fecha: 01-06-2009
CONSTANCIA LABORAL			

201400974

NINI LORENA VARGAS MONTOYA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) el día veinte (20) de Junio de dos mil catorce (2014).


NATALIA JARAMILLO ROBLEDO
 Profesional Especializada

cdramirez

Nota: En la copia se adhiere y se anula la estampilla Prodesarrollo Departamental por valor de \$2000 (Decreto No. 000874 de Diciembre 18 de 2013), Prohospital por valor de \$2000 (Decreto No. 000844 de Diciembre 5 de 2013) y Prouniversidad del Quindío por valor de \$2000 (Decreto No. 000846 del 5 de Diciembre de 2013).

FW: RECLAMACION

gr

nini vargas

Sat 7/15/2017 11:08 AM

Sent Items

To: Sonia Diaz <soniadiaz917@gmail.com>;

From: reclamacionesplantatemporal <reclamacionesplantat@sena.edu.co>
 Sent: Friday, July 14, 2017 8:43 PM
 To: lorenitas23@hotmail.com
 Subject: RV: RECLAMACION

Buenas días, señora:

En relación a su solicitud le informo que de acuerdo a la III fase de la convocatoria, se establece que Las amaciones sólo podrán ser interpuestas por cada uno de los aspirantes respecto a su participación en la Convocatoria, no se remitirán datos personales de ningún aspirante a ninguna persona. Por lo que nos es posible hablar de la evaluación de otra persona. En la "FASE III dentro de la convocatoria publicó los requisitos que debían contener las certificaciones laborales para que pudieran ser verificables, así:

"DOCUMENTOS:

Los documentos existentes en la hoja de vida, en el SIGEP y los que se alleguen a través de la Agencia Pública de Empleo del SENA, deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Certificaciones laborales: Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

Razón social y Nit de la Entidad donde se haya laborado.
 Dirección y teléfono del empleador (el teléfono y dirección deben ser verificables).
 Fechas de vinculación y desvinculación (indispensable para establecer el tiempo de experiencia).

Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado (indispensable para determinar si es relacionada. NOTA: Certificados laborales sin funciones no serán tenidos en cuenta).

Nivel Ocupacional del cargo (Directivo, Asesor, Profesional, Técnico, Asistencial).

Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajo en la misma Entidad o empresa en más de un cargo se deberá

enumerar el tiempo de permanencia en cada cargo).
 Jornada laboral (horario de trabajo); si es trabajo docente debe especificar las horas impartidas.

Firma del funcionario competente para su expedición (representante legal o jefe de personal).

La experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios debe ser soportada a través de certificación (no se tendrá en cuenta minutas de contratos sin que exista certificación o liquidación). Las certificaciones contractuales deben ser verificables y especificar los siguientes datos: (1) Razón social y Nit del contratante. (2) Objeto contractual. (3) Obligaciones del contratista. (4) Plazo del contrato y periodo de ejecución. (5) Dirección y teléfono del contratante.

En la etapa revisión de las hojas de vida de los postulados en la fase II y III, se tuvieron en cuenta todas las certificaciones laborales aportadas o que reposaban en la Entidad, según el caso, sin embargo en la revisión de acuerdo al cargo al que se postularon las personas se validó que dicha experiencia fuera relacionada con las funciones del cargo al que se postularon los interesados, proceso en el que quedaron descartadas muchas

certificaciones que no cumplieran con dicho requisito, tampoco se tuvieron en cuenta certificaciones que no relacionaran las funciones del cargo o actividades contractuales que ejecutaron los postulantes, teniendo en cuenta que era imposible establecer si efectivamente la experiencia era relacionada a no.

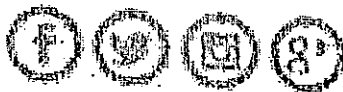
En consecuencia las certificaciones que no se tuvieron en cuenta no fueron caprichosamente descartadas por el SENA, sino que la Entidad cumplió los criterios establecidos dentro de la convocatoria para verificar la experiencia relacionada con los cargos.



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

SENA – Secretaría General
Dirección General

www.sena.edu.co



De: nini vargas [mailto:lorenitas23@hotmail.com]
Enviado el: martes, 11 de julio de 2017 2:57 p. m.
Para: reclamacionesplantatemporal
Asunto: RECLAMACION

Asunto: Reclamación

Yo Nini Lorena Vargas Montoya identificada con C.C 41.958.339 presento reclamación contra el resultado de la revisión de hojas de vida de la convocatoria pública planta temporal del SENA 2017 fase III, en la cual me presenté para el cargo 2285687 Instructor de Bilingüismo del Centro de Comercio y turismo de la Regional Quindío, teniendo en cuenta que en los resultados de revisión de las hojas de vida se publicó que NO CUMPLO argumentando los siguientes motivos de no cumplimiento: **"PRESENTA UN EMPATE EN EL PUNTAJE DE LA PRUEBA CON EL SEÑOR JORGE ELICER GIRALDO GRISALES Y EL SISTEMA DE DESEMPATE SE VERIFICA CON LA EXPERIENCIA Y NO CUMPLE YA QUE EVIDENCIO 29.4 MESES DE EXPERIENCIA."**

Al respecto mi reclamación se fundamenta en:

En los resultados de la prueba escrita publicados obtuve un resultado en la prueba de conocimientos de 66,25 ocupando el primer lugar en la lista de resultados de la prueba de conocimiento, seguida por la cédula 14395847 que debe ser la persona con que realizaron el proceso de desempate, porque es ahora quien salió en primer lugar en el listado.

Los lineamientos de la convocatoria estipulan en la página 7 párrafo 7 "En caso de que haya empate en el puntaje de la prueba escrita para la definición de los tres primeros lugares de una vacante de empleo temporal, el SENA aplicará los siguientes criterios de desempate al revisar las respectivas hojas de vida: (i) Experiencia relacionada con las funciones del cargo temporal a proveer, ordenándolos de mayor a menor.

De lo anterior se corrobora que si aplicaron un criterio de desempate, es porque con los resultados de mi examen y la verificación de mi hoja de vida debía estar entre los tres primeros lugares de la vacante.

Al momento de revisar las hojas de vida al parecer no tuvieron en cuenta que el Centro de Comercio y Turismo tenía dos vacantes para el cargo de Instructor de Bilingüismo solicitud 2285687 por tanto no habría lugar a desempate puesto que los dos primeros puntajes ocuparían estas dos vacantes siempre y cuando cumplieran con los requisitos estipulados en la revisión de hojas de vida.

Sin embargo, no sólo aplicaron desempate sino que al convalidar que la experiencia del otro postulado era mayor lo dejaron en primer lugar y en vez de ocupar yo el segundo lugar erróneamente me inhabilitaron determinando que no cumplía requisitos.

A continuación relaciono los requisitos mínimos que avalados por el puntaje del examen permiten evidenciar que SI CUMPLO.

* Título profesional universitario en lenguas modernas: Soy Licenciada en Lenguas modernas de la Universidad del Quindío, con diploma expedido el 20 de diciembre del año 2006 y el cual adjunté a los archivos de mi hoja de vida de la APE.

* Certificación de nivel de lengua mínimo B2: Tengo certificación APTIS con un resultado de B2 expedido el 30 de noviembre de 2016, el cual adjunté en los archivos de mi hoja de vida de la APE

Experiencia de 24 meses relacionados con la docencia de lengua inglesa, este requisito lo cumplí ya que según los cálculos de verificación realizados por el SENA en la revisión de hojas de vida y publicado en el resultado, yo evidencí 29,4 meses de experiencia los cuales son superiores a los 24 meses exigidos.

Por todo lo anterior solicito sea revisada nuevamente la información y se corrija el error publicando que si **cumplo** y ubicándome en los dos primeros lugares de tal manera que pueda acceder al derecho de posesionarme en una de las dos vacantes existentes en el Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío.

Agradezco la atención prestada, quedo en espera de la respuesta a mi solicitud.

Atentamente,

NINI LORENA VARGAS

c.c 41.958.339

Celular: 3113189304

Correo: lorenitas23@hotmail.com

Dirección de correspondencia: Cra 19 No. 10 norte 43 badajoz



Bogotá, D.C. 31 de mayo de 2017

PARA: INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL SENA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DEL SENA - FASE III CONVOCATORIA PÚBLICA.

MARCO NORMATIVO:

Mediante Decreto 553 del 30 de marzo de 2017, el Gobierno Nacional aprobó la creación de 800 empleos temporales en la planta de personal del SENA.

El Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", define en su artículo 2.2.1.1.1 los empleos temporales, así:

"Se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Los empleos temporales deberán sujetarse a la nomenclatura y clasificación de cargos vigentes para cada entidad y a las disposiciones relacionadas con la elaboración del plan de empleos, diseño y reforma de plantás de que trata la Ley 909 de 2004." (Subraya y negrilla fuera de texto).

El mismo Decreto 1083 de 2015, en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece en el artículo 2.2.5.3.5 lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.5 Provisión de empleos temporales. Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página



Certificado No
SC-CER336681



Certificado No
CO-SC-CER336681



Certificado No
GP-CER336681



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500



web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.

El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal será por el tiempo definido en el estudio técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el cual se deberá definir en el acto de nombramiento." (Subraya y negrilla fuera de texto).

En desarrollo de los principios Constitucionales de Mérito, Igualdad, Publicidad, Eficiencia y Transparencia que orientan la Función Pública, se informa a todos los interesados que el proceso de selección y provisión empleos temporales de la planta de personal del SENA se regirá por los siguientes lineamientos:

NUMERO DE EMPLEOS TEMPORALES A PROVEER:

Mediante esta Convocatoria el SENA busca proveer hasta 785 empleos de carácter temporal que están distribuidos en los Centros de Formación Profesional como se indica en los anexos de la Convocatoria Pública, para la atención y ejecución de los programas: **Agrosena, Sennova y Bilingüismo.**

La descripción de las funciones esenciales y los conocimientos básicos de los empleos temporales por nivel y grado se encuentra en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos Temporales del SENA (Ver convocatoria).

CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPLEOS TEMPORALES:

1. Temporalidad en la duración del empleo y en la provisión del mismo.
2. No establece una vinculación definitiva con el Estado.
3. Por disposición del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en la parte adicionada por el artículo 6 del Decreto Ley 894 del 28 de mayo de 2017:
 - El nombramiento en los empleos temporales se efectuará mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente.
 - Antes de cumplirse el término de duración del nombramiento provisional el nominador podrá declarar la insubsistencia del nombramiento mediante acto administrativo motivado, cuando el nombrado no cumpla las metas del proyecto o actividades que dieron lugar a la creación de los mismos, de acuerdo con la evaluación que se establezca para el efecto.
 - El nominador podrá dar por terminado el nombramiento en el empleo temporal cuando la entidad no cuente con las disponibilidades y apropiaciones para financiar el empleo, como consecuencia de los ajustes a los montos aprobados para su financiación.
 - De igual manera, el retiro del servicio de los empleados temporales se podrá efectuar por las causales consagradas en los literales d), h), i), j), k), m) y n) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.
4. No genera derechos de carrera administrativa.
5. Está dedicado exclusivamente a las labores para las cuales fue creado.



Certificado No.
SC-CER339891



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag # Z



POLITICAS DE OPERACIÓN:

Para la selección y provisión de los empleos de la Planta Temporal debe darse cumplimiento a la Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, incluida la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, a la Sentencia de la Corte Constitucional C-288 de 2014, a la Circular CNSC No. 005 de 2014 y al Criterio Unificado de la CNSC para la provisión de empleos de plantas temporales del 2 y 11 de febrero de 2016.

Los tiempos establecidos en las actividades del proceso de provisión de los empleos creados mediante el Decreto 553 del 30 de marzo de 2017, podrán variar de acuerdo con la cantidad de empleos convocados y el número de inscritos en la Convocatoria.

Los aspirantes solamente se podrán inscribir para **UN (1)** empleo ofertado en **UNA (1) SÓLA** ubicación; si se llegarán a inscribir en más de una vacante, solo se le tendrá en cuenta la primera inscripción. El aspirante que no manifieste la ubicación de su interés será excluido del proceso.

En virtud del principio de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará a las sanciones legales y/o reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Las personas que cumplen los requisitos del empleo temporal y que sean seleccionados para proveer uno de estos empleos, deben tener presente lo siguiente:

- Serán evaluados con el sistema que establezca el SENA específicamente para esos empleos y no con el de la carrera administrativa.
- El empleo temporal ofertado se proveerá en la ubicación que se informa en cada Convocatoria y no será objeto de reubicación.
- Los interesados en ocupar empleos temporales podrán postularse para un solo empleo temporal. Quien se postule para más de uno, se le tendrá en cuenta sólo la primera postulación.
- El nombramiento en un empleo temporal está sujeto a que exista disponibilidad presupuestal.

MOTIVOS DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN A ESTA CONVOCATORIA:

- No haber realizado la postulación a un empleo temporal a través del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA en las fechas señaladas para el efecto en esta Convocatoria.
- No acreditar los requisitos mínimos requeridos para el ejercicio del cargo.
- No presentar la(s) certificación(es) específica(s) para el respectivo cargo temporal de AGROSENA, SENNOVA o BILINGÜISMO.

f

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag # 3



Certificado No
SC-CER339981



Certificado No
CO-SC-CER339881



Certificado No
GP-CER339588





- Enviar o radicar los documentos por medios distintos a los señalados en ésta convocatoria.
- No indicar la ubicación del cargo temporal al que está interesado en participar
- Presentar documentación o información falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

III FASE: CONVOCATORIA PÚBLICA DE LIBRE CONCURRENCIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISION DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA TEMPORAL DEL SENA.

Una vez identificadós los empleos vacantes de la Planta Temporal del SENA que no fue posible proveer en la Fase I (Listas de elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil) y en la Fase II (Encargo de empleados de carrera administrativa del SENA), la entidad los proveerá mediante una Convocatoria Pública en la que garantizará los principios de Mérito, Publicidad, Transparencia, Libre Concurrencia e Igualdad.

En esta convocatoria pública podrán postularse todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos para el respectivo empleo temporal al que aspiren, incluidos los empleados con nombramiento provisional y contratistas del SENA.

1. Postulaciones

El SENA publicará la convocatoria pública de libre concurrencia en las páginas <https://agenciapublicadempleo.sena.edu.co>, <https://nube.sena.edu.co> y www.sena.edu.co, la cual incluye un anexo con el perfil de los empleos temporales a proveer.

Las personas interesadas podrán hacer su postulación dentro de las fechas que indique la convocatoria pública, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los aspirantes solo pueden postularse a uno de los empleos temporales de esta convocatoria para el que cumpla requisitos. Quien se postule a más de un cargo, solo se le tendrá en cuenta la primera postulación.
- Las personas interesadas en postularse a una vacante de la planta temporal deben hacerlo a través de la Agencia Pública de Empleo del SENA para lo cual deben dirigirse a los puntos de atención para realizar su postulación ante un funcionario de la APE; al momento de hacerlo deben identificarse y deben indicar la opción de autorización para recibir notificaciones a través del correo electrónico registrado en el aplicativo de la APE.

Nota: Las personas que no realicen la postulación en la oficina de la Agencia Pública de Empleo no continuarán en el proceso.

[Handwritten mark]

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag # 4





- c. Quien ya tenga registrada la hoja de vida en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA - APE, debe actualizar la información conforme a los requerimientos del empleo que desea postularse y debe realizar el cargue de los documentos relacionados con Educación, Capacitación (Certificaciones) y Experiencia laboral, la cual posteriormente deberá ser verificada por parte de un funcionario de la Agencia Pública de Empleo del SENA - APE; ya que únicamente se tendrá en cuenta para la revisión de hoja de vida aquellos documentos que reposen en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA - APE.
- d. Si al revisar los documentos el interesado encuentra que cumple los requisitos para un empleo, podrá dirigirse a uno de los puntos de atención de la Agencia Pública de Empleo para validar los documentos registrados en el aplicativo y realizar su postulación. Las direcciones de esos puntos de atención pueden ser consultadas en la convocatoria.
- e. La APE validará los soportes de los documentos requeridos en el perfil; si el aspirante los presenta incompletos no se podrá realizar la postulación.
- f. Para esta Convocatoria Pública sólo se tendrán en cuenta las postulaciones que se realicen en la Agencia Pública de Empleo del SENA entre el 2 y el 7 de Junio de 2017; si la persona se postuló para un empleo de la fase II y no era empleado de carrera administrativa del SENA, debe realizar nuevamente su postulación dentro de las fechas y las condiciones de esta convocatoria para que pueda participar en esta tercera fase.
- g. Realizado el proceso de postulación los datos allí registrados son inmodificables, y la información suministrada en el desarrollo de la etapa de postulación y cargue de los documentos, se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la postulación, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

Nota: Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a los que se disponga el SENA en esta convocatoria, no serán objeto de análisis.

- h. Los documentos que se deben cargar en la página <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co> de la Agencia Pública de Empleo (APE) deben ser escaneados y organizados en el orden que se indica a continuación:

- ✓ Cédula de ciudadanía al 150% por ambas caras.
- ✓ Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

f

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 Dirección General / Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500





- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Título (s) académico (s) o acta (s) de grado o certificación determinación de materias del respectivo centro universitario, conforme a los requisitos de estudio exigidos para ejercer el empleo al cual aspira.
- ✓ Certificaciones de experiencia expedidas por la autoridad competente, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua. (validar documentos)
- ✓ Certificaciones específicas de cada empleo si son requisito para el empleo al cual se postula.

Nota: Los documentos deben ser guardados en formato PDF y no deben aparecer repetidos, enmendados, incompletos, con tachaduras o ilegibles, so pena de no ser tenidos en cuenta para el proceso de selección, por tanto es indispensable que antes de cargar los documentos al aplicativo, verifiquen que se encuentran bien escaneados.

2. Listado de candidatos postulados.

- a. Una vez se cumpla el término de postulación, la Agencia Pública de Empleo generará un listado de las personas que se postularon para cada empleo y lo remitirá a la Secretaría General.
- b. La Secretaría General del SENA consolidará y elaborará el listado de candidatos citados a prueba de conocimiento y de quienes no continúan en el Proceso.

3. Publicación, citación a prueba de conocimiento y resultados.

La publicación de los listados se hará en la Página de la Agencia Pública de Empleo, en la nube SENA y en el Portal SENA.

La prueba de conocimiento tendrá carácter clasificatorio. La prueba constará de los siguientes componentes:

- a. Conocimientos técnicos específicos, de acuerdo con cada uno de los programas: Sennová, Bilingüismo y Agrosena.
- b. Conocimientos generales del SENA y del sector público nacional.
- c. Conocimiento sobre competencias comportamentales.

La prueba sólo podrá presentarse en el lugar, fecha y hora indicada en la publicación.

Reserva de las pruebas: Las pruebas y protocolos utilizados en esta etapa tienen carácter reservado antes y después de su aplicación.

NOTA: No se aceptarán cambios en el lugar y la hora de presentación de la prueba por petición de los aspirantes.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag # 6



El resultado de la prueba de conocimiento se publicará en la Página de la Agencia Pública de Empleo, en la nube SENA, y en el Portal SENA.

4. Revisión de la hoja de vida de los aspirantes que obtuvieron los tres (3) primeros puntajes en la prueba escrita por empleo.

La revisión de hojas de vida será realizada por el Grupo Administrativo del respectivo Centro donde esté la vacante temporal a proveer (Mixto, Intercentro o Centro).

NOTA: Solo se tendrán en cuenta los documentos presentados al postularse en la APE. Los enviados o radicados por medios distintos no serán objeto de análisis.

Mediante esta revisión de hojas de vida el SENA verificará que cada una de las personas que obtuvieron los tres (3) primeros puntajes en la prueba escrita de conocimientos cumple con los requisitos para ocupar el empleo temporal al cual aspira. Esta revisión no otorga puntaje y se definirá como CUMPLE o NO CUMPLE.

En caso de que uno de los aspirantes con los 3 primeros puntajes en la prueba escrita no cumpla con los requisitos para el respectivo empleo temporal, será reemplazado por quien tenga el puntaje inmediatamente inferior en esa prueba, y así sucesivamente.

En caso de que haya empate en el puntaje de la prueba escrita para la definición de los tres (3) primeros lugares de una vacante de empleo temporal, el SENA aplicará los siguientes criterios de desempate al revisar las respectivas hojas de vida:

- (i) Experiencia relacionada con las funciones del cargo temporal a proveer, ordenándolos de mayor a menor.
- (ii) Si persiste empate, se tendrá en cuenta la educación formal relacionada con las funciones del empleo temporal a proveer, ordenándolos de mayor a menor.

Verificación de estudios formales y de títulos:

- Títulos profesionales de pregrado o postgrado (especialización, maestría y doctorado) expedidos en Colombia por instituciones educativas acreditadas ante el Gobierno Nacional.
- Títulos profesionales de pregrado o postgrado (especialización, maestría y doctorado) expedidos en el exterior: se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.
- Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.
- Títulos de formación para el trabajo y el desarrollo humano que especifiquen la intensidad horaria.

Capacitación: Se acreditarán mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de los establecimientos legalmente constituidos y deben contener mínimo los siguientes datos:



Certificado No
SC-CER339891



Certificado No
CO-SC-CER339881



Certificado No
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional/ Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 - GD-F-011 V02 Pag # 7

30



- Nombre o razón social de la entidad
- Nombre y contenido del curso
- Intensidad horaria
- Fecha de realización (Solo se tendrán en cuenta certificados expedidos a partir del año 2006)

Nota: Las certificaciones solicitadas para los empleos temporales de AGROSENA, SENNOVA o BILINGÜISMO son las que se indican en la convocatoria.

Verificación de la experiencia: Los certificados de experiencia exigidos para la vacante a la que el postulado aspira deberán presentarse en los términos establecidos en el Decreto Ley 785 de 2005 y en el Decreto 1083 de 2015. Para la contabilización de la experiencia profesional a partir de la fecha de terminación de materias, deberá adjuntarse la certificación expedida por la Institución Educativa en que conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. En caso de no aportarse, la misma se contará a partir de la obtención del título profesional.

Todos los documentos que deseen hacer valer los interesados, deben ser aportados al momento de la postulación en la Agencia Pública de Empleo del SENA, y deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- Razón social y Nit de la Entidad donde se haya laborado.
- Dirección y teléfono del empleador (el teléfono y dirección deben ser verificables).
- Fechas de vinculación y desvinculación (indispensable para establecer el tiempo de experiencia).
- Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado (indispensable para determinar si es relacionada. NOTA: Certificados laborales sin funciones no serán tenidos en cuenta).
- Nivel Ocupacional del cargo (Directivo, Asesor, Profesional, Técnico, Asistencial).
- Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajo en la misma Entidad o empresa en más de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia en cada cargo).
- Jornada laboral (horario de trabajo); si es trabajo docente debe especificar las horas impartidas.
- Firma del funcionario competente para su expedición (representante legal o jefe de personal).
- La experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios debe ser soportada a través de certificación (no se tendrá en cuenta minutas de contratos sin que exista certificación o liquidación). Las certificaciones contractuales deben ser verificables y especificar los siguientes datos: (1) Razón social y Nit del contratante. (2) Objeto contractual. (3) Obligaciones del contratista. (4) Plazo del contrato y periodo de ejecución. (5) Dirección y teléfono del contratante.



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688



#

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Regional / Centro

2/3



Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempos traslapados), en una o varias Entidades y/o empresas, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

En los casos en los que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación, el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a cuatro (4) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá tomando como referencia la jornada laboral de 44 horas semanales prevista para el sector público.

No se deben adjuntar actas de posesión, contratos, ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas como válidas y; en consecuencia, no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección.

Los certificados de experiencia expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos y apostillados o legalizados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos vigentes previstos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

No se aceptarán para ningún efecto legal los títulos, diplomas, actas de grado, ni certificaciones de estudio o experiencia que se aporten de manera ilegible o por medios distintos a los establecidos.

Los documentos allegados serán objeto de comprobación académica o laboral, por parte del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la respectiva Regional o Centro de Formación.

Antecedentes fiscales: Verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de los aspirantes a quienes les hayan revisado la hoja de vida aplicando los criterios anteriormente anotados, dejando las constancias respectivas.

Certificaciones específicas: Verificará las certificaciones específicas que sean requisito obligatorio del empleo de acuerdo a los requerimientos de los programas AgroSena, Sennova y Bilingüismo:

Certificaciones específicas Programa BILINGÜISMO:

De acuerdo con la normatividad internacional en formación en lenguas, una persona acredita su nivel de lengua mediante un certificado internacional de una Entidad reguladora,

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag # 9



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681



Certificado No. GP-CER339688





44

miembro de ALTE o que haga parte de la NTC 5580 del MEN.

El nivel mínimo de dominio de lengua requerido para el Instructor de inglés es B2, puesto que el Marco Común Europeo, establece que este nivel permite entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico, siempre que estén dentro de su campo de especialización. El SENA ha establecido que las anteriores competencias son las mínimas requeridas para el desempeño de un instructor en un ambiente de aprendizaje.

El nivel mínimo de dominio de lengua requerido para el profesional es C1, puesto que el Marco Común Europeo, establece que este nivel permite hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales, competencias mínimas requeridas para un profesional en el área de bilingüismo. Por lo anterior un nivel mínimo a B2 no se encuentra acorde a este criterio.

Los certificados aceptados para esta convocatoria, se enuncian en la siguiente tabla:

BILINGÜISMO SENA 2017 - IDIOMA INGLÉS		
	ENTIDAD REGULADORA	NOMBRE DEL EXAMEN
1	British Council	APTIS General
2	British Council	APTIS for teachers
3	Cambridge	English for Speakers of Other Languages
4	Cambridge	Certificate in English Language Skills
5	Cambridge	ESOL skills for life
6	Cambridge	BULATS
7	Cambridge	International English Level Testing System – General
8	Cambridge	Business English Certificates (BEC)
9	Cambridge	Intl. Legal English Certificate (ILEC)
10	Cambridge	Intl. Certificate in Financial English
11	CaMLA	MELAB
12	CaMLA	ECCE
13	CaMLA	ECPE
14	City and Guilds	International English for Speakers of Other Languages Diploma
15	City and Guilds	Certificate in English Test for Speakers of Other Languages for Work
16	City and Guilds ESB	English for Speakers of Other Language Skills for Life
17	City and Guilds ESB	ESB Certificates in EFL
18	English for Aviation Language Testing System	EALTS
19	ESB	ESOL for Work
20	ETS	TOEFL-Paper-based test
21	ETS	TOEFL-Internet-based test



Certificado No. SC-CER339581



Certificado No. CO-SC-CER339581



Certificado No. GP-CER339589



[Handwritten signature]

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag # 40



BILINGÜISMO SENA 2017 - IDIOMA INGLÉS		
	ENTIDAD REGULADORA	NOMBRE DEL EXAMEN
22	ETS	TOEIC
23	International Test of English Proficiency	ITEP Academic
24	International Test of English Proficiency	ITEP Academic Plus
25	International Test of English Proficiency	ITEP Business
26	International Test of English Proficiency	ITEP Business Plus
27	Pearson	Pearson Test of English General
28	Pearson	Pearson Test of English Academic
29	Trinity	Integrated Skills in English

Certificaciones específicas programa AGROSENA:

Para AGROSENA solamente se exige certificación específica a los empleos temporales de Instructor, no a los del nivel Profesional.

Así, los aspirantes a ocupar empleos temporales de Instructor AGROSENA deben acreditar una (1) de las siguientes opciones de certificación:

(i) Extensión Rural; (ii) Asistencia Técnica; (iii) Formulación y evaluación de Proyectos, o (iv) Proyectos Productivos Rurales.

Certificaciones específicas Programa SENNOVA:

Los aspirantes a ocupar empleos temporales de Instructor para el programa SENNOVA deben acreditar una (1) certificación en Producción Académica reglamentada (Artículos académicos o científicos en Revista o Libro) con referencia ISBN, ISSN o DOI verificable.

Los aspirantes a ocupar empleos temporales de Profesional para el Programa SENNOVA deben acreditar dos (2) certificaciones, entre las siguientes opciones, según se precise en la convocaría del empleo respectivo: (i) Fortalecimiento de las capacidades en Marco Lógico; (ii) Fortalecimiento de las capacidades en Propiedad Intelectual para investigadores; (iii) Escritura y Producción Intelectual o Escritura de Artículos Científicos y tecnológicos; (iv) Herramientas y competencias para la generación de innovación; (v) Definición de indicadores de innovación y Vigilancia Tecnológica.

5. Publicación de los resultados

La Secretaría General publicará en la Página de la Agencia Pública de Empleo, en la nube SENA, y en el Portal SENA, el listado de candidatos que obtuvieron los tres (3) mayores puntajes en cada empleo temporal y cumplen con los requisitos para el respectivo empleo.



Certificado No
SC-CER339531



Certificado No
CO-SC-CER339881



Certificado No
GP-CER339686



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Regional / Centro



La publicación se hará en la Página de la Agencia Pública de Empleo, en la nube SENA, y en el Portal SENA.

6. Reclamaciones.

Las reclamaciones solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas, a través del correo electrónico reclamacionesplantatemporal@sena.edu.co.

No se tendrán en cuenta reclamaciones presentadas extemporáneamente o a través de otro medio o enviados a otro correo electrónico; serán rechazadas de plano.

Las reclamaciones que se realicen sólo podrán ser interpuestas por cada uno de los aspirantes respecto a su participación en la Convocatoria, no se remitirán datos personales de ningún aspirante a ninguna persona.

NOTA: Cada postulado solamente podrá presentar una reclamación y no habrá reclamación contra la respuesta a la reclamación. Una vez respondida la reclamación por el SENA se consolida la información para la publicación de resultados. Las reclamaciones o contraargumentaciones sobre la respuesta del SENA a las reclamaciones serán rechazadas de plano.

La respuesta a cada reclamación se dará dentro del plazo y desde el mismo correo electrónico que señale el SENA en la Convocatoria, dirigido al correo electrónico que autorizó el aspirante para recibir notificaciones en la postulación ante la APE.

Según el tema que sea objeto de reclamación, el proyecto de respuesta a la reclamación podrá ser elaborado por la Dirección General o por el Grupo de Apoyo Administrativo (Mixtos, Intercentros o de Centro) que revisó la hoja de vida y los requisitos del reclamante, y serán verificadas y consolidadas por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General. La respuesta será remitida por la Dirección General al correo del reclamante.

7. Publicación Listados definitivos:

La Secretaría General publicará los resultados definitivos en orden descendente, por cada vacante de empleo temporal a proveer, identificando a los tres (3) primeros puntajes. Será nombrado en el empleo temporal quien haya obtenido el mayor puntaje y cumpla los requisitos.

Los listados de hasta tres (3) personas por cada vacante temporal podrán ser utilizados por el SENA en estricto orden descendente de puntuación, para proveer empleos temporales del mismo programa, perfil, nivel y grado salarial, que hayan quedado sin lista de mérito en esta tercera etapa.

También podrán ser utilizadas para proveer las vacantes que se vayan generando en la planta temporal en el término de su duración o máximo hasta (2) años, previo agotamiento de las Fases o Etapas I y II del artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017, salvo que el SENA decida realizar una convocatoria pública específica para la(s) vacante(s) temporal(es).

Amor de



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339668



[Handwritten mark]

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag # 12



La publicación se hará en la Página de la Agencia Pública de Empleo, en la nube SENA, y en el Portal SENA.

8. Nombramientos y posesiones.

El Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General remitirá a cada Grupo de Apoyo Administrativo (Mixtos, Intercetros o de Centro) el listado definitivo de las personas que pueden ser nombradas en los respectivos empleos temporales.

Con base en ese listado el Grupo de Apoyo Administrativo debe proyectar y tramitar los actos administrativos de nombramiento, comunicarlos y proyectar las actas de posesión, que sólo podrá realizarse y suscribirse el **17 de julio de 2017**. No es posible hacer la posesión con fecha anterior, porque en virtud del Decreto 553 de 2017 los empleos temporales adquieren vigencia en esa fecha.

IMPEDIMENTO PARA QUIÉNES PARTICIPEN EN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EMPLEOS TEMPORALES:

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 y el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", no es procedente que una persona que va a postularse como aspirante a un empleo temporal del SENA en esta convocatoria pública, actúe en el equipo de la Dirección General, de la Regional o del Centro que gestiona o interviene en el trámite de la convocatoria para la provisión de esos empleos temporales. Tampoco pueden actuar las personas cuyos familiares o socios indicados en esas normas vayan a postularse en la convocatoria. Quienes se encuentren en esa situación deben informarlo de inmediato por escrito al respectivo superior inmediato, expresando su impedimento. El trámite de este impedimento está indicado en el artículo 12 de la misma Ley 1437 de 2011 y en la Circular SENA 3-2017-000087 del 10 de mayo de 2017. Los contratistas del SENA pueden participar en los equipos que tramitan el proceso de provisión de empleos temporales, de acuerdo con el objeto y las obligaciones de su contrato; no obstante, si el contratista se encuentra en la situación referida en la mencionada circular, debe ser separado del equipo.

El párrafo anterior y la Circular 3-2017-000087 del 10 de mayo de 2017 se refieren exclusivamente al proceso o trámite que adelanta el SENA para proveer empleos temporales. La participación o intervención en la gestión o en el trámite de la convocatoria para proveer empleos temporales que se menciona en esa circular, va desde la etapa de postulación de los interesados, y se extiende a las de revisión o elaboración de listados dentro de la convocatoria, elaboración y aplicación de pruebas, revisión o validación de hojas de vida, elaboración o consolidación de resultados, sustanciación o respuesta a reclamaciones.


MILTÓN NUÑEZ PAZ
Secretario General SENA

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag # 13



Certificado No
SC-CER339581



Certificado No
CO-SC-CER339581



Certificado No
GP-CER339588





RESOLUCIÓN No. -0716 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

Programa BILINGÜISMO

Objetivo del programa:

En el marco de la oportuna y pertinencia educativa, se busca dar respuesta a las necesidades y expectativas de los aprendices en el entorno y contexto actual, lo que comprende aspectos fundamentales como el fortalecimiento del bilingüismo en el territorio nacional para intervenir el empleo decente, la productividad y la generación de ingresos, la vinculación laboral mejorando las condiciones de empleabilidad de las personas y su impacto en la productividad de las empresas, fortaleciendo el proyecto de bilingüismo como reto en la generación de acciones en torno a la formación en lenguas en los sectores de BPO, software, industria, turismo y venta de servicios a mercados internacionales.



RESOLUCIÓN No. -0716 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

I. IDENTIFICACION

NIVEL	Instructor
DENOMINACION DEL EMPLEO	Instructor
CODIGO	3010
GRADO	01 - 20
NUMERO DE EMPLEOS	141
DEPENDENCIA	Donde se ubique el empleo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa.

II. AREA FUNCIONAL

PROGRAMA: BILINGUISMO

III. CONTENIDO FUNCIONAL

PROPOSITO PRINCIPAL

Impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa de formación, el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales para el programa de bilingüismo.
2. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales para el programa de bilingüismo.
3. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa de formación y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales para el programa de bilingüismo.
4. Participar en proyectos de investigación formativa en función de la formación profesional, de acuerdo con los lineamientos institucionales para el programa de bilingüismo.
5. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos, de acuerdo con el desarrollo curricular planeado y los procedimientos institucionales establecidos para el programa de bilingüismo.
6. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos propios de acuerdo con procedimientos establecidos y los lineamientos institucionales para el programa de bilingüismo.
7. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

IV. COMPETENCIAS LABORALES

FUNCIONALES

1. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Generales (Pedagógicos y Didácticos)
1. Estructura del sistema educativo nacional;
 2. Tecnologías de la información y la comunicación aplicables al proceso de formación profesional relacionadas con su desempeño.
 3. En sistemas de gestión
 4. Formación profesional: Definición Institucional, fundamentos y características.
 5. Planeación didáctica: Elementos, principios, productos.
 6. Referentes para la planeación: (pedagógicos, modalidad de atención, niveles de formación, programas, población sujeto).
 7. Condiciones (espacio educativo, número de personas, recursos didáctico, tiempos de formación, asesoría y acompañamiento), Lineamientos para la planeación didáctica.
 8. Desarrollo Curricular: Definición institucional, elementos, instancias, secuenciación didáctica, y ordenamiento de actividades, productos.
 9. Didácticas de la formación profesional, definición, tipos y características.
 10. Materiales y recursos didácticos: Definición, características, clases, y aplicaciones.
 11. Técnicas e instrumentos didácticos y de evaluación procedimientos institucionales.
 12. Pedagogía: Modelo y estrategias.
 13. Proceso de enseñanza y aprendizaje: características y elementos del ambiente educativo, procedimiento institucional, contexto de la especialidad a impartir
 14. Sujeto de formación: Características sociales y económicas, estilos y ritmos de aprendizaje,
 15. Interacción con el sujeto de formación: comunicación, asesoría, acompañamiento, mejoramiento pedagógico
 16. Manual de enseñanza y aprendizaje institucional.



RESOLUCIÓN No. 0718 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

17. Evaluación en la Formación profesional integral: Definición, principios, tipos, características y propósitos
18. Proceso de evaluación de los sujetos de formación: Diagnóstica, formativa e integrativa.
19. Estructura e instrumentos de evaluación: definición, técnicas y elaboración de instrumentos.
20. Evaluación del proceso formativo: definición, técnicas, instrumentos.
21. Procedimiento e instancias institucionales de evaluación de aprendizaje y de procesos.
22. Contexto social, productivo y tecnológico: caracterización del sector, análisis funcional, planes de desarrollo nacional, regional, territorial y sectorial
23. Diseño Curricular: Marco conceptual, características, tipos, estructura, elementos de la estructura, competencias, capacidades, conocimientos, estructura de pruebas de evaluación, configuración de perfiles de ingreso y egreso.
24. Metodología: Procesos y procedimientos institucionales.
25. Investigación aplicada técnica y pedagógica: Definición, características, tipos, metodología, métodos, técnicas.
26. Problema y procedimientos de investigación aplicada técnica y pedagógica: identificación, formulación y estructuración, técnicas.

Específicos (Técnicos)

1. Pruebas diagnóstico del nivel de dominio del idioma: definición, características, clasificación, técnicas de aplicación, resultados e interpretación
2. Requerimientos técnicos contenidos para el desarrollo de pruebas diagnóstico
3. Lineamientos específicos y directrices relacionadas con la aplicación de pruebas diagnósticas del idioma
4. Competencia comunicativa, habilidades comunicativas y subniveles (escalas) en lengua extranjera B2 basados en Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
5. Enfoques comunicativos para la enseñanza-aprendizaje de lenguas.
6. Materiales para la formación en lenguas: recursos educativos digitales y no digitales, diccionarios, textos de referencia, textos fotocopiables de distribución libre, insumos auditivos, insumos textuales, insumos audiovisuales, materiales lúdicos para formación en lenguas, etc.
7. Reglamento de aprendiz SENA

2.COMUNES.

Ver anexo 2

3.COMPORTAMENTALES

Ver anexo 2

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Alternativa No. 1	
Título técnico profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Las certificaciones que acrediten el nivel deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men) tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Listening, Reading, Speaking, Writing).	Cuarenta y ocho (48) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua inglesa.
Alternativa No. 2	
Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Las certificaciones deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men) tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Listening, Reading, Speaking, Writing).	Treinta y seis (36) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua inglesa.
Alternativa No. 3	
Título Profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Las	Veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua inglesa.



RESOLUCIÓN No. **-0718** DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

certificaciones deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men) tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Listening, Reading, Speaking, Writing).	
Alternativa 4.	
Título Profesional universitario en disciplina académica de núcleo básico de conocimiento, en educación, o lenguas modernas, literatura, lingüística, y afines.	Veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionados con la docencia de la lengua inglesa.
Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Las certificaciones deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men) tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Listening, Reading, Speaking, Writing).	



RESOLUCIÓN No. **0716** DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

I. IDENTIFICACION

NIVEL	Profesional
DENOMINACION DEL EMPLEO	Profesional
CODIGO	2020
GRADO	15
No. DE CARGOS	117
DEPENDENCIA	Donde se ubique el empleo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa.

AREA FUNCIONAL

PROGRAMA: Bilingüismo

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Desarrollar, coordinar, supervisar y/o controlar actividades para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con Bilingüismo, que lleve a cabo el Centro de Formación en búsqueda del mejoramiento de los procesos, de conformidad con las políticas Institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar actividades de sensibilización y capacitación tanto a los Líderes de la formación en inglés, como a los coordinadores académicos, e instructores de los centros de formación
2. Efectuar seguimiento a la ejecución de los planes para la implementación, mantenimiento y mejora continua de la Política de Bilingüismo en la Regional a la que pertenece.
3. Detectar necesidades y adelantar acciones de mejora de todos los Procesos en la Regional y/o en los centros de formación, en desarrollo del proyecto de Bilingüismo.
4. Planear estrategias de comunicación interna y externa de acuerdo con las políticas emanadas de la Dirección Regional para el proyecto de Bilingüismo.
5. Realizar en compañía de las instancias pertinentes los presupuestos de los proyectos que se desarrollen en la Regional y los Distintos Centros de Formación en desarrollo del proyecto de Bilingüismo.
6. Asistir y participar en los distintos comités, reuniones de concertación de actividades con gestores y coordinadores y consejos regionales que por delegación del Director Regional deban ser atendidos en desarrollo del proyecto de Bilingüismo.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el proyecto de Bilingüismo.

IV. COMPETENCIAS LABORALES

1. FUNCIONALES

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Leyes de educación y en sistemas de educación
2. Normatividad institucional.
3. Normatividad en contratación pública y privada.
4. Plan nacional de desarrollo.
5. Planes institucionales estratégico y de acción.
6. Conocimiento en metodologías de investigación.
7. En formulación, presentación, evaluación y seguimiento de proyectos.
8. En temas relacionadas con contrato de aprendizaje y de aportes al SENA.
9. Agenda interna de productividad
10. Sistemas de Gestión.
11. Herramientas de Ofimática y bases de datos
12. Manejo de grupos liderazgo y trabajo en equipo

2. COMUNES

Ver anexo 2

3. COMPORTAMENTALES

Ver anexo 2

V. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

ESTUDIO

EXPERIENCIA

Alternativa No. 1

Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines o Educación.

Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada, de los cuales doce (12) meses deberán ser relacionados con actividades de formación o administrativas en

Certificación Internacional de dominio del inglés en nivel C

53



RESOLUCIÓN No. -0716 DE 2017

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Temporales de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" - ANEXOS

<p>según el Marco Común Europeo de Referencia MCER. Las certificaciones deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men) tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Listening, Reading, Speaking, Writing).</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reglamentada.</p>	<p>bilingüismo.</p>
Alternativa No. 2	
<p>Título Profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento relacionado con la(s) especialidad (es) del respectivo Centro de Formación.</p> <p>Certificación internacional de dominio del inglés en nivel C según el Marco Común Europeo de Referencia MCER. Las certificaciones deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men) tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Listening, Reading, Speaking, Writing).</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reglamentada.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada, de los cuales doce (12) meses deberán ser relacionados con actividades de formación o administrativas en bilingüismo.</p>
Alternativa No. 3	
<p>Título Profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento relacionado con la(s) especialidad (es) del respectivo Centro de Formación.</p> <p>Certificación internacional de dominio del inglés en nivel C según el Marco Común Europeo de Referencia MCER. Las certificaciones deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men) tener una vigencia de 2 años, corresponder a las 4 habilidades de dominio de lengua (Listening, Reading, Speaking, Writing).</p> <p>Tarjeta profesional en los casos que la profesión este reglamentada.</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada, de los cuales doce (12) meses deberán ser relacionados con actividades de formación o administrativas en bilingüismo.</p>

C1 # SOLICITUD CARGO							
	A	B	C	D	E	G	H
	DEPARTAMENTO	CENTRO DE FORMACION	# SOLICITUD CARGO	CARGO	# VACANTES A PROVEER	# DE IDENTIFICACION DEL ASPIRANTE	PUNTAJE EN ORDEN DESCENDENTE POR CARGO
2417	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	41958339	66,25
2418	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	14395847	66,25
2419	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	28553939	65
2420	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	1151936690	63,75
2421	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	1098306464	62,5
2422	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	28538077	61,25
2423	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	1115187464	61,25
2424	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	30393104	60
2425	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	14137406	57,5
2426	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	1094924357	57,5
2427	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	41931978	55
2428	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	24582678	53,75
2429	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	1097720641	53,75
2430	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	18495405	48,75
2431	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	1094889306	46,25
2432	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2285687	INSTRUCTOR GRADO 1-20	2	93405943	NO PRESENTO LA PRUEBA
2433	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2286221	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	29226257	65
2434	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2286221	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	7536199	53,75
2435	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2286221	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	30277205	53,75
2436	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2286221	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	46382487	NO PRESENTO LA PRUEBA
2437	Quindío	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	2286221	INSTRUCTOR GRADO 1-20	1	4376072	NO PRESENTO LA PRUEBA
2438	Risaralda	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO	2285005	INSTRUCTOR GRADO 1-20	4	10031755	77,5
2439	Risaralda	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO	2285005	INSTRUCTOR GRADO 1-20	4	4377815	76,25
2440	Risaralda	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO	2285005	INSTRUCTOR GRADO 1-20	4	30394133	76,25
2441	Risaralda	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO	2285005	INSTRUCTOR GRADO 1-20	4	42089039	75
2442	Risaralda	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO	2285005	INSTRUCTOR GRADO 1-20	4	42104917	75

44

Microsoft Excel - ResultadosRevisión Hojas De Vida (Modo de compatibilidad)

Archivos Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista

Cortar Copiar Pegar Copiar formato Portapapeles

Calibri 11 Fuente Alineación

Ajustar texto Combinar y centrar

Número

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celdas Insertar Eliminar Formato Celdas

Autosuma Rellenar Borrar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Modificar

12392		18397573					
SOLICITUD	VACANTES A PROVEER	PROYECTO	CARGO	PUNTAJE	IDENTIFICACION	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	MOTIVOS DE NO CUMPLIMIENTO (relacione todo los motivos)
2416	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	66,25	14395847	SI CUMPLE	
2417	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	63,75	1151986690	SI CUMPLE	
2418	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	61,25	28532077	SI CUMPLE	
2419	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	60	30393104	SI CUMPLE	
2420	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	57,5	1094924357	SI CUMPLE	
2421	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	55	41931978	SI CUMPLE	
2422	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	66,25	41958339	NO CUMPLE	PRESENTA UN EMPATE EN EL PUNTAJE DE LA PRUEBA CON EL SEÑOR JORGE ELICER GIRALDO GRISALES Y EL SISTEMA DE DESEMPATE SE VERIFICA CON LA EXPERIENCIA Y NO CUMPLE YA QUE EVIDENCIO 29,4 MESES DE EXPERIENCIA.
2423	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	65	28553939	NO CUMPLE	NO CUMPLE EL REQUISITO DE MESES DE EXPERIENCIA QUE PARA ESTE CARGO ES DE 24 MESES Y LA POSTULA CERTIFICA 21,3 MESES DE EXPERIENCIA.
2424	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	62,5	1098306464	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS DE ESTUDIO, NO ADJUNTO TITULO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA (LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS).
2425	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	61,25	1115187464	NO CUMPLE	SOPORTA EN EL APLICATIVO APE COMO EXPERIENCIA LABORAL 20,4 MESES COMO DOCENTE Y/O INSTRUCTOR DOS CERTIFICACIONES DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA OPTAR TÍTULO
2426	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	57,5	14137406	NO CUMPLE	EL TÍTULO DE PREGRADO NO COINCIDE CON LOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.
2427	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	53,75	24582678	NO SE REVISÓ HOJA DE VIDA SEGÚN REGLAS CONVOCATORIA	EL TÍTULO DE PREGRADO NO COINCIDE CON LOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA. LA CERTIFICACIÓN LABORAL COMO INSTRUCTOR DEL SENA ADJUNTADA, NO ES LEGIBLE.
2428	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	53,75	1097720641	NO SE REVISÓ HOJA DE VIDA SEGÚN REGLAS CONVOCATORIA	
2429	2285687	2 BILINGUISMO	INSTRUCTOR GRADO 1-20	48,75	18495405	NO SE REVISÓ HOJA DE VIDA SEGÚN REGLAS CONVOCATORIA	
						NO SE REVISÓ HOJA DE VIDA	